

REUNIÓN LIBRE EJERCICIENTES 05/05/2010 – MADRID

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- BIENVENIDA.
 - 2.- LEY ÓMNIBUS Y SUS EFECTOS SOBRE LOS COLEGIOS PROFESIONALES Y EL LIBRE EJECICIO VOLUNTARIO.
 - 3.- EVOLUCIÓN DE LOS VISADOS EN LOS ÚLTIMOS AÑOS.
 - 4.- SITUACIÓN DE LA PLATAFORMA DE VISADO.
 - 5.- INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN / COLOQUIO.
 - 6.- CIERRE Y DESPEDIDA.
-

- 1.- BIENVENIDA.

En la reunión, que comenzó a las 10:00 h, estaban presentes representantes de Asociaciones y Demarcaciones de distintas Comunidades Autónomas y colegiados de Madrid.

- 2.- LEY ÓMNIBUS Y SUS EFECTOS SOBRE LOS COLEGIOS PROFESIONALES Y EL LIBRE EJECICIO VOLUNTARIO.

Inicialmente, se hizo una breve explicación de lo que es la Ley Ómnibus y sus consecuencias:

La Ley Ómnibus viene de la Directiva Europea de Servicios (Directiva 2006/123/CE del Parlamento Europeo y el Consejo de 12 de Diciembre).

Transposición a la legislación española mediante la Ley 25/2009, de 22 de Diciembre. Esto trae consigo la modificación de diversas leyes para su adaptación a la Ley sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, que incluye la Ley 2/1974, de 13 de febrero, sobre Colegios Profesionales.

Con esta reforma se clarifica el contenido del visado y la responsabilidad que asume el Colegio Profesional cuando visa, y configura el visado como instrumento voluntario con carácter general. Tan sólo se prevé como excepción la posibilidad de establecer por real decreto del Gobierno la obligación de visar los proyectos, cuando sea necesario por existir una relación de causalidad directa entre el trabajo profesional y la afección a la integridad física y seguridad de las personas, y se acredite que el visado es el medio de control más proporcionado.

Así, la Ley 25/2009, de 22 de diciembre, prevé, en su disposición transitoria tercera, que en el plazo máximo de cuatro meses desde la entrada en vigor de esta Ley, el Gobierno aprobará un real decreto que establezca los visados que

serán exigibles de acuerdo con lo previsto en el artículo 13 de la Ley 2/1974, de 13 de febrero, sobre Colegios Profesionales.

En el articulado de esta norma, se establece, entre otros, el objeto de este real decreto que establece los trabajos profesionales que obligatoriamente deben obtener el visado de un colegio profesional, cuales son los trabajos profesionales concretos que con carácter exclusivo y excluyente tienen que obtener obligatoriamente el visado colegial, de acuerdo con los principios de necesidad, por existir una relación de causalidad directa con la seguridad o integridad física de las personas. y proporcionalidad sobre Colegios Profesionales.

Además, se regulan la forma en que deben visarse, que será una sola vez, antes de ser presentados ante una Administración Pública, y con independencia de que el profesional esté o no colegiado.

En los visados colegiales que se enumeran como obligatorios están, entre otros, los que afectan a algunos tipos de edificaciones y demoliciones (Colegios de Arquitectos y Arquitectos Técnicos), algunos que afectan voladuras especiales e instalaciones pirotécnicas, así como aprovechamientos de recursos mineros (Colegios de Ingeniería de Minas) y las Infraestructuras Comunes de Telecomunicaciones (Colegios de Ingenieros de Telecomunicación e Ingenieros Técnicos de Telecomunicación).

Ante esto último, hay que hacer una salvedad importante: sólo será obligatorio visar los Proyectos de ICT, no así las Certificaciones Finales de Obra ni las Actas de Replanteos.

- **3.- EVOLUCIÓN DE LOS VISADOS EN LOS ÚLTIMOS AÑOS.**

El Vicesecretario Técnico del COITT, Enrique Jiménez, nos presenta un recorrido histórico de la evolución de los visados desde el año 2006 hasta ahora. Los datos más significativos son:

- Desde el año 2006 al año 2010, el visado de los Proyectos de ICT han caído un 84,4% debido a la crisis en el sector de la construcción que estamos viviendo.
- Con respecto a las Certificaciones de Finales de obra, no ha sido tanta la caída porque se han estado realizando Certificaciones de esas obras del 2006 durante los periodos posteriores.
- El total de Proyectos de todas las categorías ha caído desde 2006 hasta ahora (a nivel económico) un 53 %.
- Con la Ley Ómnibus, la mayor bajada que se prevé es en el Sector Radio, ya que están destinados en su mayor parte a las Administraciones Públicas.

- En cuanto a la Acústica, seguramente los Ayuntamientos seguirán pidiendo Proyectos y Estudios Acústicos visados por su inercia y para que seguir teniendo la seguridad de que están realizados por ingenieros, pero con el tiempo desaparecerán.

La conclusión es que nuestro Colegio se puede salvar por las ICT, pero los demás Colegios Profesionales está abocados a su desaparición.

Esto trae un problema para los libres ejercientes: cuando visamos un proyecto, tenemos implícito un seguro de responsabilidad civil que nos cuesta realmente barato por el volumen de Proyectos que visa un Colegio. Cuando haya pocos de estos Proyectos, las Compañías de Seguros negociarán otras primas que nos perjudicarán enormemente a nivel económico. De cualquier forma, podría llegarse el caso, sobre todo en las profesiones en las que desaparezcan sus Colegios Profesionales, de que para realizar Proyectos en los que no son obligatorios sus visados, tengan que sacar seguros individuales como libres ejercientes, con la consiguiente cuantía que ello supone.

Se realiza una especie de encuesta informal sobre si los allí presentes seguirían visando los Proyectos que no son obligatorios.

Casi por unanimidad todo el mundo contestó que sí seguirían visando, sobre todo para estar respaldados por el Seguro de Responsabilidad Civil que ofrece el Colegio con sus visados.

Ante esto, se nos comenta que la Ley es muy clara al respecto. Si se quiere visar un Proyecto no obligatorio, no es voluntad del ingeniero, sino del cliente. Esto es que el cliente debe firmar una hoja de encargo en la que se indique de forma explícita que quiere que su trabajo sea visado por un Colegio Profesional.

- **4.- SITUACIÓN DE LA PLATAFORMA DE VISADO.**

Se nos comunica que hay un tema que tiene que ver con la Plataforma de Visado. Esta sociedad que gestiona dicha Plataforma alega que tienen pérdidas con los trabajos que realizan, con lo que para su próxima renovación (15/09/2010) dicen que tiene pensado rescindir el contrato, salvo que el Colegio acepte una subida de 5 o 6 veces más de lo que actualmente están cobrando. En esta misma situación pero en diferentes fechas de revisión se encuentran actualmente 30 Colegios Profesionales de España.

Se están estudiando actualmente soluciones para este tema.

Hay que aclarar que esta situación no tiene nada que ver con la Ley Ómnibus. Tan sólo ha sido coincidente en el tiempo.

- **5.- INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN / COLOQUIO.**

En el intercambio de información se nos plantea un resumen de las consecuencias de la Ley Ómnibus y las posibles ideas que se puedan acometer para que no sea tan drástica la situación.

La defensa que hacen los Colegio Profesionales frente al Ministerio correspondiente son, entre otras:

- El interés público.
- La protección del medio ambiente y la sostenibilidad económica y energética.
- La seguridad y salud de las personas.
- La calidad exigible en la ejecución de la profesión.
- El bienestar social y la protección de los ciudadanos.

Efectos sobre Colegios Profesionales:

- Colegiación voluntaria.
- Visado voluntario.
- VUDS (Ventanilla Única de Directiva de Servicios). Los Colegios Profesionales estarán obligados a abrir en su web una plataforma que pueda ser consultada por los usuarios con datos, entre otros por ejemplo, de si una persona que realiza un proyecto no obligatorio de visar es ingeniero o no.

Efectos que producirá la Ley Ómnibus sobre la realización de Proyectos:

- Entrada en competencia.
- Desaparición progresiva del visado.
- Intrusión.
- Indefensión profesional.
- etc.

Tras este punto, se abordan por las personas presentes en la reunión una serie de ideas y fórmulas a adoptar, así como comentarios de otra índole, de los que paso a describir los más importantes o los que levantaron un mayor debate:

- Primero se comenta que en estos momento estamos en periodos de alegaciones, y que de los visados que se consideran como obligatorios (entre ellos la ICT) todavía no es nada seguro. Conviene guardar silencio y ser discretos ante este borrador para que otros Colegios Profesionales no provoquen agravios comparativos ante el Ministerio.
- Se pretende acometer acciones mediáticas y jurídicas (si es preciso, acudir a los Tribunales de la Ajax).

- Defender argumentaciones y prestaciones avanzadas de los servicios de visados.
- Dar más servicios a los colegiados para favorecer el futuro y funcionamiento de los Colegios.
- "Inventarnos" un Sello o Visado de Calidad.
- Dar a través de la VUDS (ventanilla mencionada anteriormente) servicios y ayudas a los colegiados.

- **6.- CIERRE Y DESPEDIDA.**

Tras lo descrito en los puntos anteriores, se da por finalizada la reunión a las 17:00h.

Fdo.: José Antonio Rodríguez Medina

Representante de AAITT